



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
ESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM002391
FOLIO TRÁMITE: 471806

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 06-enero-2022

NOMBRE: GUTIERREZ REAL YOLANDA
 UBICACIÓN: PUERTO VALLARTA
 COLONIA: CANAL 36
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CHAMELA
 CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 1.50 FONDO 180 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: S INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$20.10

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p
MARTES	SI	SÁBADO	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p
JUEVES	SI			DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Yolanda Gutierrez Real

ACEPTO

GUTIERREZ REAL YOLANDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento y tránsito del puesto a través de pasarelas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.